

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Obstetricia y Ginecología, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Lorenzo Abaz Martínez, como titular, y Doctor don Víctor Conill Serra, como suplente.

Vocales:

Grupo A) Doctor don Fernando Muñoz Ferrer, como titular, y Doctor don Carlos Guastavoino Claramunt, como suplente.

Grupo B) Doctor don Carlos Carcellés Blay, como titular, y Doctor don Cristóbal Pardo Edo, como suplente.

Grupo C) Doctor don Enrique Casals Padrós, como titular, y Doctor don León López de la Osa Garcés, como suplente.

Cuarto Vocal: Doctor don Adelardo Caballero Gordo, como titular, y Doctor don José Antonio Clavero Núñez, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: Don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, o por delegación don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos 4.º del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, y 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.189)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer siete plazas del Cuerpo Técnico de Administración General adscritas al Departamento Económico, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Arsenio Eugenio Lope Huerta, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don Manuel Domínguez Alonso, como titular, y don Rafael Barril Dosset, como suplente, por el Profesorado Oficial.

Don Jesús Ruiz-Beato Bravo, por la Abogacía del Estado.

Don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local.

Don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don José Nicolás Carmona Salvador, Oficial Mayor de la misma, como suplente; y

Don Leocadio Moreno Páez, Interventor general de Fondos Provinciales.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrera, del citado Cuerpo, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.190)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer una plaza de Oficial Guía de la Corporación adscrita al Castillo de Manzanares, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Revilla Rodríguez, Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don Manuel Ballesteros Gaibrois, como titular, y doña Laura González Pujana, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local.

Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación; y

Don Luis Bernabéu García, Jefe de la Sección de Cultura.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrera, Jefe de la Sección de Personal, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos

en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.191)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer 24 plazas de Bomberos-Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñoz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don Luis Elvira Martín, como titular, y don Marco Antonio González Álvarez, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Francisco Orden Vígara, como titular, y don Julio Hidalgo Gutiérrez, como suplente, por el Consejo Superior de Deportes.

Don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; y

Don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.192)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer 49 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñoz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don Marco Antonio González Álvarez, como titular, y don Luis Elvira Martín,

como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Francisco Orden Vígara, como titular, y don Julio Hidalgo Gutiérrez, como suplente, por el Consejo Superior de Deportes.

Don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; y

Don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.193)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición convocada por esta Corporación para proveer 24 plazas de Bomberos-Conductores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, se hace público lo siguiente:

“Por el Pleno de la Corporación, en su reunión celebrada el día 29 de noviembre de 1979, se ha resuelto:

Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer 24 plazas de Bomberos-Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, que fué publicada en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia de fechas 4 de octubre y 26 de septiembre del corriente año, respectivamente.”

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.194)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición convocada por esta Corporación para proveer 49 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, se hace público lo siguiente:

“Por el Pleno de esta Corporación, en su reunión celebrada el día 29 de noviembre de 1979, se ha resuelto:

Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer 49 plazas

de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 4 de octubre y 27 de septiembre del año en curso, respectivamente."

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.195)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Villaviciosa de Odón, por un importe total de 16.432.115 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.201)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Arganda del Rey, por un importe total de 21.123.324 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.202)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Colmenar Viejo, por un importe total de 27.572.000 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.203)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Edicto notificando pliego de cargos en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente núm. 93/79.—Grupo "San Fermín", calle Fitero, número 39, cuenta número 443. Titular, doña Eugenia Miguel Fernández.

Habiéndose formulado el cargo de "No dedicación de la vivienda a domicilio habitual y permanente", y desconociéndose el actual domicilio del interesado, se efectúa la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que pueden formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial, calle Basílica, número 23, Madrid-20.

Madrid, noviembre de 1979.— Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.091)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan de la Morena Gómez.

Domicilio: Los Frailes, núm. 102, Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 500.

Cauce: Arroyo Tejada.

Tramo: De 500 metros, situado a 500 metros aguas arriba de la tapia de "Echevarrieta", terminando a los 500 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.096/79.)

Madrid, 19 de noviembre de 1979.— El Comisario Jefe de Aguas, P. D., J. A. Gutiérrez Rizo.

(G. C.—11.093) (O.—31.686)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Carlos Acicoya de la Osada.

Domicilio: Jesús del Gran Poder, número 10, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 600 metros, situado a 900 metros aguas abajo del arroyo Morenillo,

terminando a los 1.500 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Valdetoques del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.097/79.)

Madrid, 21 de noviembre de 1979.— El Comisario Jefe de Aguas, P. D., J. A. Gutiérrez Rizo.

(G. C.—11.136) (O.—31.726)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy por la que se concede autorización a don Miguel y don Segundo Pérez Basanta para aprovechar aguas del río Jarama, en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), con destino a riegos por aspersión de finca de su propiedad.

Examinado el expediente y proyecto incoado por don Miguel y don Segundo Pérez Basanta para aprovechar aguas del río Jarama, en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), con destino al riego por aspersión de 20 hectáreas de finca de su propiedad.

Resultando que se publicó el anuncio para la competencia de proyectos en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de noviembre de 1978 y en el de las provincias correspondientes, resultando, según se acredita en el acta de apertura de proyectos, que dentro del plazo señalado sólo se presentó el proyecto de los peticionarios, acompañando instancia concretando la petición, resguardo de la Caja General de Depósitos equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público y escrituras de comprobante a favor de los interesados, por las que se acreditan el dominio de la finca y en las que constan las liquidaciones e inscripciones correspondientes.

Que la petición fué sometida a información pública mediante anuncios en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, término municipal en que se ubica la finca. Dentro del plazo señalado para oír posibles reclamaciones no se presentó ninguna, según se acredita en la certificación del Ayuntamiento, que devolvió el anuncio diligenciado;

Resultando que el expediente fué favorablemente informado por la Jefatura Agronómica de Madrid, quien fija el caudal que deberá concederse a razón de 0,60 litros/segundo y por la Abogacía del Estado, que considera suficientes los documentos aportados para justificar la propiedad y no encuentra inconveniente para otorgar la concesión.

Que por el Ingeniero encargado del Servicio se verificó el reconocimiento y confrontación sobre el terreno el día 5 de julio último, emitiendo informe con fecha 14 del mismo mes.

Resultando que del examen del proyecto y como resultado de la confrontación, según manifiesta el Ingeniero encargado, se deduce que el proyecto está bien concebido y redactado, respondiendo a los fines que se propone, riego por aspersión de 20 hectáreas, verificándose la toma mediante pozo filtrante con un grupo motobomba de 35 CV. de potencia, con contador volumétrico, que eleva el agua y la distribuye a través de tubería, en la que se sitúan los hidrantes y los equipos móviles que dominan la superficie de riego;

Resultando que el caudal solicitado lo ha sido a razón de 0,60 litros/segundo y hectárea, por un total de 12 litros/segundo, por lo cual el Ingeniero encargado fija las condiciones para otorgar la concesión.

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a las disposiciones vigentes, que no han sido formuladas reclamaciones contra la petición de referencia, que los informes emitidos por el Ingeniero encargado del Servicio, por la Abogacía del Estado y por la Jefatura Agronómica son favorables.

Vistos el expediente y proyecto tramitados, los favorables informes emitidos, la ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y disposiciones posteriores concordantes y la Real Orden de 8 de mayo de 1924 y 12 de septiembre de 1921 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a don Miguel y don Segundo Pérez Basanta para aprovechar un caudal de hasta 12 litros/segundo en caudal continuo y 24 litros/segundo en jornada de doce horas, equivalente a un caudal unitario de 0,6 litros/segundo y hectárea de aguas del río Jarama, en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), con destino a riegos por aspersión de 20 hectáreas de finca de su propiedad. No pudiéndose derivar un volumen superior a 6.000 metros cúbicos/hectárea y año, realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta concesión, suscrito en Madrid por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Andrés Doñate Megías, con fecha octubre de 1978 y con presupuesto de ejecución material de 2.562.746 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de dicha fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de la aprobación de este acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que establece el Ministerio de Obras Públicas con motivo de la regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, prohibiendo su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla. Asimismo queda obligado al pago de la tasa de canon de regulación a que hubiere lugar.

9.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutarse las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Queda sujeta la presente concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que en su día pueda fijar el indicado Ministerio.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
El Comisario Jefe de Aguas: Firmado, Fernando Mejón (Rubricado).—En la cabeza se lee: Don Miguel y don Segundo Pérez Basanta, calle Huesca, número 4, Madrid.—Es copia.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—
El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—11.094) (O.—31.687)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Tarifas de referencia aprobadas por la Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres para los transportes de servicio público en la rama de construcción y obras públicas y su área de influencia hasta 170 kilómetros en la provincia de Madrid, presentadas por la "Asociación de Empresarios Transportistas".

Tipos de trabajo camión completo.

Se diferencian por la repercusión de los costos fijos, dos tipos principales de contratación de los servicios: Trabajos continuados y trabajos eventuales.

Trabajos continuados.

Se entiende cuando un vehículo esté a disposición de una obra o cliente y haya sido requerido para varias jornadas seguidas para un trabajo de estas características.

Se cobrará, como mínimo, la jornada de ocho a nueve horas por cada día laborable, según esté previsto, aunque las paradas superiores a una hora que hubieran estado a disposición con previo aviso correspondiente dentro del horario anteriormente previsto para jornada laboral, se facturarán el 60 por 100 del precio de las de trabajo y, por tanto, cuando en una jornada completa por cualquier circunstancia ajena al transportista, incluso inclemencia del tiempo o sus consecuencias, no se efectuara trabajo ni movimiento alguno, se facturarán las ocho o nueve horas al precio de la disposición.

Precios mínimos jornada de ocho horas y de horas de exceso para diversos tipos de camiones.

Tipo de camión (PMA)	Ejes tractores	Precio jornada ocho horas	Precio hora exceso
PMA = 16 toneladas	1	7.680 pesetas/JC	960 pesetas/H
PMA = 20 toneladas	1	9.600 pesetas/JC	1.200 pesetas/H
PMA = 26 toneladas	1	12.480 pesetas/JC	1.560 pesetas/H
PMA = 26 toneladas	2	14.400 pesetas/JC	1.800 pesetas/H
PMA = 32 toneladas	1	15.360 pesetas/JC	1.920 pesetas/H
PMA = 38 toneladas	1	18.240 pesetas/JC	2.280 pesetas/H

Los camiones con aditamentos o accesorios especiales, tales como hormigoneras, se les aplicará el índice corrector correspondiente.

Trabajos eventuales.

Se entienden aquellos que no garantizan trabajo al camión para una jornada completa. En este caso, se cobrará el tiempo transcurrido desde la salida al regreso del camión a su parque habitual, por finalización del servicio, con un mínimo de cuatro horas al precio de horas de trabajo, que coincide con el de horas de exceso fijado anteriormente, y cuando hubiera de aplicarse este mínimo en jornada partida por la hora de la comida, se incrementará como tiempo de trabajo el que fuera preciso para este cometido y el importe de la comida o dieta correspondiente.

Condiciones complementarias.

En trabajos continuados a destajos, en una determinada obra o para un mismo cliente, los vehículos cobrarán el fijo diario por presencia, que cubre aproximadamente sus gastos fijos, y que será el 50 por 100 del precio jornada de ocho o nueve horas. Además del fijo, para cubrir el 50 por 100 que le falta por los gastos variables, como han de apreciarse también las circunstancias de "destajo", el 50 por 100 del precio jornada se multiplicará por 1,3 y el resultado servirá de base estimuladora para el precio de destajo en el muestreo correspondiente que se verificará.

Notas.

Aumentarán todos los precios al considerar malas condiciones del piso (terrenos blandos, baches, piedras cortantes, etc.) que eleve el desgaste normal del vehículo o sus neumáticos; curvas de radio inferior a 22 metros, pendientes superiores al 10 por 100, pendientes continuadas en el recorrido, circunstancias que se deberán ponderar entre clientes y transportistas.

Si se trabaja en régimen "a destajo", las paradas superiores a una hora dentro de la jornada de trabajo, por causas imputables al cliente o al trabajo que se desarrolla, serán horas de disposición a facturar al cliente, si este concepto no se cubrió cobrando el fijo día laborable.

En los precios fijados no se incluyen impuestos de clase alguna, ni cánones ni tasas, lo que, al igual que el importe de la carga y descarga, serán de cuenta del usuario.

En los casos de contrato de trabajo continuado, que garanticen el pago un mínimo anual de 1.800 horas de trabajo, o su equivalente, se podrán prever descuentos de hasta un 20 por 100.

Precios mínimos jornada camión completo con conductor.

Se obtendrá aplicando la fórmula $PJC = 480 \times PMA \times K$.

Precios mínimos hora sobre jornada normal de trabajo.

Se obtendrá aplicando la fórmula $PH = 60 \times PMA \times K$.

En ambas fórmulas:

PMA = Peso máximo autorizado según tablilla (tara + carga).

K = 1, — para vehículos con un solo eje tractor.

K = 1,20 para vehículos con dos ejes dotados de tracción.

K = 1,40 para vehículos con tres ejes dotados de tracción.

K = 1,40 para vehículos con hormigoneras; este corrector se aplicará además del que pudiera corresponderle por el número de ejes tractores del camión.

La jornada diaria podrá tener una hora en invierno y dos en verano para comidas.

Cuando la ubicación de la obra obligue a desplazamientos o dietas, éstas serán de cuenta del cliente, quien deberá también facilitar la posibilidad del lavado y conservación del vehículo, incluso en las horas de trabajo si fuera preciso.

Los precios de esta tabla son de contado; cuando un cliente abonando aplazado se le conocieran devoluciones, se suspenderán los servicios y compromisos hasta que se regularice su situación con la correspondiente garantía de cobro.

Los transportes especiales se efectuarán por encima de la presente tabla, según acuerdo en cada caso, o según tabla aparte.

Mínimo a facturar. — Diariamente se facturarán como hora de trabajo las que correspondan al horario laboral que para cubrir las 44 horas semanales está establecido en el centro de trabajo del cliente, y únicamente de éstas se descontarán las que el camión, por su causa, no hubiera estado en el servicio.

Sólo en el caso de que en una jornada completa no se hubiere realizado trabajo alguno, se cobrarían las horas al 60 por 100.

(G. C.—11.123)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregoria Gallego Rodríguez y otros, contra "Club 32" y "Funbasa", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.407-20 de 1979, se ha acordado citar a las demandadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de enero, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Club 32" y "Funbasa", en su legal represen-

tación, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—
El Secretario, P. O. (Firmado).
(B.—9.834)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Palacios Espada, contra Juan José Fernández Bonilla, en reclamación por despido, registrado con el número 3.555 de 1979, se ha acordado citar al demandado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan José Fernández Bonilla ("Gravera de Paracuellos del Jarama"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de noviembre de 1979.—
El Secretario, P. O. (Firmado).
(B.—9.841)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Armelle Elise Bristet, contra "Cafiber, S. A.", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.451 de 1979, se ha acordado citar a "Cafiber, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cafiber, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—
El Secretario, P. O. (Firmado).
(B.—9.843)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel López Fuentes, contra "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.691 de 1979, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar

en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).

(B.—9.840)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Olga Almagro Beltrán, contra "Gureca, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.076 de 1979, se ha acordado citar a "Gureca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gureca, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.687)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.602-12 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Carlos Fernández Sánchez y otros, contra "Academia Epa"-Manuel Castro Fernández, sobre despido, con fecha 10-10-1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre los actores frente a la empresa "Academia Epa"-Manuel Castro Fernández, se fija como consecuencia que ésta debe abonar a los demandantes las siguientes cantidades: a Carlos Fernández Sánchez, 50.000 pesetas; a Francisco Alberto Galán Mensa, 11.400 pesetas; a Andrés Cuba García, 13.500 pesetas; a Felipe Lucena Marota, 27.000 pesetas; a Margarita Vázquez Formoso, 22.000 pesetas; a Francisco de Paula González Zubieta, 20.000 pesetas; a Victoria Echagüe Gómez, 24.000 pesetas; a Joaquín Fernández Díaz, 18.000 pesetas; a José Luis de la Nuez Santana, 26.400 pesetas; a Angel Morata Calvo, 25.000 pesetas, y a María Luisa Cebolla Guenache, 25.000 pesetas de indemnizaciones, y 228.300 pesetas, 52.000 pesetas, 61.600 pesetas, 123.300 pesetas, 100.400 pesetas, 91.300 pesetas, 129.600 pesetas, 82.200 pesetas, 120.500 pesetas, 114.100 pesetas y 86.700 pesetas más para cada uno de ellos, respectivamente, en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma cuarta del

artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Y para que sirva de notificación a "Academia Epa"-Manuel Castro Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.870)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 5.381 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Doblas Varela, contra "Cromados García, S. A.", sobre cantidad, con fecha 23-10-1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda presentada por don Antonio Doblas Varela contra la empresa "Cromados García, Sociedad Anónima", debo absolver y absuelvo a la demandada. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y sin que deba hacerse advertencia alguna sobre depósitos al ser el fallo absolutorio para la demandada y gozar del beneficio de pobreza legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Cromados García, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.879)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 659 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Walter Santamarta Alguacil, contra "Auto Club Ibérico, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de junio de 1979, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los artículos citados, Su Señoría Ilustrísima Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo núm. 17 de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha 22 de junio de 1979 declaraba resuelto el contrato de trabajo existente entre el trabajador don Walter Santamarta Alguacil y la empresa demandada "Auto Club Ibérico, S. A.", condenando a ésta al pago de una indemnización de 79.440 pesetas por la resolución del contrato laboral, más otra complementaria de 73.261 pesetas, cantidad equivalente a los salarios que median desde el día del despido hasta la fecha de 22 de junio de 1979.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo núm. 17 de los de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Auto Club Ibérico, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1979. El Secretario, María Angeles Fernández Molero.

(B.—9.880)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LUGO

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos número 156 de 1979, tramitados ante esta Magistratura a instancia de María Blanca Baliño del Río, contra el Instituto Nacional de Previsión, sobre número de escalafón, se cita a los demandados, en ignorado paradero, don Alfredo Fombella González, don Pedro Marbán González, Herederos de Luis Lomas García, doña María Antonia San Martín Martínez, don Cándido Gil Bardeci, don Alberto Pim Manach, don Manuel Ortuno Bolívar, doña Adela Reyna Utrilla, don

Victorio C. Fuentes Muñoz, doña Gertrudis López Marcos, don Rafael Guerra Vicario, doña María del Carmen Comet Villaverde, don Miguel Costa Serra, don Saturnino Peral Peral, don Jaime Palomar Lapesa, don Eusebio Prieto Rodríguez, don Audomaro Noriega Díaz, doña María Teresa Castillo Sanz, don Eloy Joaquín Lana Herrero.

Don José Mirabet Pueyo, doña María Teresa González Villarrubia, don José Luis Rubio, don José María Cerain Martínez, don Santos Cortázar Nájera, don Ernesto Collazo Alvarez, doña María Teresa García Santiago, don Francisco Sánchez de Cos Borbolla, don Fernando Bajo Moreno, don Francisco Santiago Casares, don Fernando Soler Dalmau, doña Felisa Alonso Yagüe, don Claudio Castillo Pérez, don Isidro Briera Mora, don Luis Sanfíz Rodríguez, don Justo Urrutia García, don Ernesto Sarrate Nebot, doña María Elipse García, don José Hernández Calvache, don Hortensio Pérez Rubio Torremocha, doña María Francisca Carretero Yagüe.

Don Ramón Martínez Fernández, doña María V. Carretero Romero, doña María Mercedes García de la Rosa, don José Andrés Colás Alegría, don José A. Bernad López, Herederos de Antonio Artaza Blázquez, don Angel Mediavilla Tablado, don Amado Ferrer Vano, don Juan Vila Vidal, don José Luis Latasa de Arribar, don Pablo Antonio Ramos Reguera, don Julio Domingo Mínguez, don Juan Gómez Millán, don Tomás Alonso Torres, don Juan Hernández Paz, doña Carmen Alvarez Gallego, don Carlos Marcos Porras, doña Matilde Ripoll Sánchez, don Octavio Cardoso Suárez, don Angel García de la Ballesta, doña Rufina Aznares Barrena, doña María Teresa San José López, don Agustín Tello Pons, doña Carmen Samper Alonso, don Pedro Martínez Carretero, don Augusto Valbuena Barceló.

Don Angel González Martín, don Jorge Juliá Sagrera, don Fernando Cueva Nogueira, don Francisco Fuente Alvarez, don Agustín Oliván Sancho, don José Antonio Sáez Andrés, don Julián Fernández Fernández, don Constancho Orgaz Esteban, don José María Hernández León, don José Zuriaga Martínez, don José Guevara Castro, don Alfonso Velasco Quintana, doña Josefa Rodríguez Hernando, doña María Sagrario Gutiérrez Martín, don Federico Fortuny Viladoms, don Antonio Sebastián Galán, don Domingo Díaz Enebral, doña Consuelo Campos Yañez, doña María Dolores Apellániz Fernández, doña María Victoria Montesinos Amelibia, doña María Teresa Bienes López-Boezo, doña Rosario González Gil, doña Concepción Soto Ogando.

Don José Pérez Sánchez, don Sabas Fernández Gonzalo, doña Josefa López Campos, doña Joaquina Escosura Campa, doña María del Carmen Cuesta Cuesta, don Rafael Ramis Matas, don Rafael García Martínez, don Leandro Martínez Cebrián, don Julián Apenas Caravantes, don Pedro Segura Faure, don Armando Rodríguez Torres, doña María Cristina Irazábal Arnáiz, doña Filomena Flórez Rodríguez, don Emilio Martín Heredero, don Antonio Pastor Foraster, don Emilio Lagares Torne, don José Luis Sánchez Rodríguez, don Jesús García Ochoa Domínguez, don Luis Díez Sansa, Herederos de doña María Concepción Hernández Velillo, doña Margarita Faurie Esenat, Herederos de don Luis Petinil González, don Guillermo Aguero Urrea, don Francisco Alfaro San Emeterio, don Manuel Rodríguez Alfaro.

Don José Palacios Viguera, doña Gloria Carrillo Gómez, doña Carmen Biosca Sauret, don Antonio Pascual Vaca Jiménez, doña María Josefa Fernández Vega, don Félix Rojo Frajero, doña María Antonia Martínez Molina, don Victorino Ordás Morán, don Juan B. Laboria Galán, don Juan V. Bautista Sánchez, doña María Jesús González Paz, doña María del Carmen Bilbao Dueñas, don Francisco Molina Colmenero, doña Carmen Morillo Varela, doña María Nieve Guerrero Torres, don José Antonio Fernández Balbona, doña Ana María Rodríguez Muñoz, don Joaquín Aguirre Gil, don Felipe Monzón Jorge, don Silverio Fernández Fernández, don Francisco José Mota Ortiz, don Bonifacio Romero

de la Cruz, don Abel Cardenes Guerra, doña María Sacramento Gómez Díaz, doña Mercedes Martínez López, Herederos de Baltasar Abellán Martínez, doña Aurora Moya Rodríguez, doña María Teresa Rodríguez González, don Luis Sanz Fernández, don Fidel Fernández Elosúa, doña Carmen Cuspiñera Palmi, doña María Blanca Baliño del Río, doña Casilda Martínez Soriano y doña Irene Guillén López, para que a la hora de doce del día 14 de diciembre comparezcan ante la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Ronda de los Caidos, números 8 y 10, edificio A. I. S. S., al objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia seguidamente el juicio, previniéndoles que al acto que se les cita deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados antes citados, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en Lugo, a 14 de noviembre de 1979.—El Secretario, Ramón Varela Méndez.

(B.—9.882)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE VIZCAYA

EDICTO

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Vizcaya.

Certifico: Que en el proceso número 1.435 de 1978, que sobre otros conceptos ha promovido don Santiago Hidalgo Ruiz de Loizaga, contra la empresa "Cannon Craft España, S. A.", se cita a la mencionada empresa para que comparezca en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Bilbao, plaza del Bombero Echániz, s/n, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, el de juicio, que habrá de celebrarse el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas de la mañana, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Cannon Craft España, Sociedad Anónima", dado su ignorado paradero, se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Bilbao, 8 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.886)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BARCELONA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por la Magistratura número 10 de Barcelona se ha dictado la siguiente cédula de citación, dictada en méritos de providencia de fecha 10 de octubre, en autos instruido por esta Magistratura de Trabajo número 10, a instancia de Carmen Deu Tejada, contra Instituto Nacional de Previsión y otros, en reclamación de reconocimiento de derechos seguido con el núm. 68 de 1979, se cita a María Victoria Montesinos Amelibia, Consuelo Campos Yañez, Domingo Díaz Enebral, Antonio Sebastián Galán, Federico Fortuny Viladoms, María Sagrario Gutiérrez Martín, Octavio García Suárez, Josefa Rodríguez Hernando, Alfonso Velasco Quintana, José Guevara Castro, José María García Rodríguez-Carriedo, José Zuriaga Martínez, José María Hernández León, Constancho Orgaz Esteban, Julián Fernández Fernández, Antonio José Sáez Andrés, Carmen González Choya, Agustín Oliván Sancho, Francisco Fuente Alvarez, Fernando Cueva Nogueira, Miguel Serrano Alonso, Angel Gómez López, Pascual Mañés Argigas.

Eduardo Herrera González, Andrés Fonte Ruiz, Jorge Juliá Sagrera, José Antonio Gómez Martínez, Angel González

Martínez, Augusto Valbuena Barceló, Mercedes Tiffon y de Miguel, Pedro Martínez Carretero, Manuel García Sánchez, Consuelo González Vélez Bordón, Carmen Samper Alonso, Agustín Tello, Pons, Ramón Tajada Muzas, Mariano García Adalia, Angel Espino Humanes, María Teresa San José López, José Luis Agudín Ibañez, Rufina Aznares Barrena, Angel García de la Ballesta, Margarita Merino Sáez, Octavio Cardoso Suárez, Matilde Ripoll Sánchez, Carlos Marcos Porras, Carmen Alvarez Gallego, Juan Hernández Paz, Tomás Alonso Torres, Julio Muñoz López, María de los Dolores Lobo Ruiz, Juan Gómez Millán, Julio Domingo Minguéz.

Pablo Antonio Ramos Reguera, María Antonia Diego Navarro, José Luis Latasa de Aranibar, Francisco Calpena Chacón, Juan Vila Vidal, Amado Ferrer Vano, Santos López Pradillo, Angel Mediavilla, Tablado, Antonio Artaza Blázquez, Leandro Ramos López, Margarita Aznar Fouce, José A. Bernard López, José Andrés Colás Alegria, María de las Mercedes García de la Rosa, Juan Francisco Guzmán Medrano, María V. Carretero Romero, Concepción Armengol de Luna, Ramón de los Dolores Jiménez Suárez, Ramón Martínez Fernández, Eugenio Domenech Príncipe, María Fuencisla Carretero Yagüe, Luis Arizmendi Canamero, Hortensio Pérez Rubio Torremocha, José Hernández Calvache, María Elipse García, Agustín Arroyo García, Ernesto Sarrate Nebot, Justo Urrutia García, Esperanza Gil García.

Luis Sanfíz Rodríguez, Isidro Briera Mera, Claudio Castillo Pérez, Felisa Alonso Yagüe, Fernando Solé Dalmau, Francisco Santiago Casares, Fernando Bojio Moreno, Francisco Sánchez de Cos Borbolla, María Teresa García Santiago, Ernesto Collazo Alvarez, Santos Cortázar Nájera, José María Ceraón Martínez, José Luis Rubio, María Teresa González Villarrubia, Andrés Delgado Amor, José Mirabet Pueyo, Eloy Joaquín Lana Herero, María Presentación Sevilla Pérez, María Teresa Castillo Sanz, José Luis Audomaro Noriega Díaz, Eusebio Vicen Prieto Rodríguez, Jaime Palomar Laba, Felisa Cuadrado Fernández, José Luis Santamaría Arroyo, Saturnino Peral, Dalmacio Palomino Morales, Antonio Gutiérrez Bernardo, Miguel Cos Serra, María del Carmen Comet Vidis Verde, Rafael Guerra Vicario, Gertrudis López Marcos y Adela Reyna Utrilla, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de la Audiencia de San Pedro, núm. 41, el próximo día 20 de diciembre, a las doce y diez horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que comparecerán con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que se suspenderá el juicio por falta de asistencia de los demandados debidamente citados.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial del Estado, a los efectos pertinentes.

En Barcelona, a 10 de octubre de 1979, y para que sirva de citación a las personas señaladas anteriormente se expide el presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de noviembre de 1979. Secretario (Firmado). (B.—9.883)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 225 del año 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 330

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María C. Pinillos Her-

mosilla, don Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica González Elipe, don Manuel Sáenz Adán, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 5 de octubre de 1979.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de la Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Antonio Sierra Sisniega, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendido por el Letrado don Juan José Sierra López, y de otra, como demandado, hoy apelado, don Antonio Herrero Morano, mayor de edad, casado, propietario y también de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Superioridad, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Reina Guerra, en nombre y representación de don Antonio Sierra Sisniega, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, con fecha 17 de marzo de 1978, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, no hacemos especial condena en las costas de esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado incomparecido, de no solicitarse dentro de tercero día la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla, Luis Hernández Santonja, Matías Malpica González Elipe, Manuel Sáenz Adán, Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado don Antonio Borrero Morano, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—10.755) (C.—1.791)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento cuatro de mil novecientos setenta y cinco, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación de "Central de Ahorros, S. A.", contra don Guillermo Blanco Guerra, representado por el Procurador don Isacio Calleja García, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación, el bien inmueble embargado al demandado que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el primer piso del edificio de la plaza de Castilla de esta capital, el día doce de febrero próximo, y hora de las once de su mañana,

bajo las condiciones que se expresarán.

Finca.—Una casa sita en la calle Real de Alcazarén, conocida por la de los Villanes, señalada con el número 51, de sólida construcción, dos plantas, patio, corral, jardín, dos pajares, colgadizos y panneras. Mide 1.045 metros cuadrados. Linda: derecha, según se entra, con casa y corral de Darío Gómez; izquierda, herederos de Agustín Ruiz y el jardín con cuadras de Manuel Pastor y corral de Santos Vicente; espalda, donde tiene su puerta accesoria, con calleja cerrada y para su servicio, y entrando, Poniente, con calle Real citada. Inscrita al tomo 829, libro 42, folio 95, finca núm. 3.446, inscripción cuarta. Tasada la finca en 900.000 pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad de la expresada finca están a disposición de los licitadores en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos si quieren convenirlos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos del valor señalado a la finca que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.630)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número mil novecientos setenta y nueve, sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Paz Nieto Fernández, que falleció en Madrid el día quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en estado de viuda de don Mariano Palazón González, hija de Federico y Gabriela, se anuncia su muerte sin testar y que a falta de ascendientes y descendientes se solicita su herencia por su hermana, doña Severina Nieto Fernández, de doble vínculo, y demás hermanos de doble vínculo llamados doña Antonia y doña Alejandra Nieto Fernández, y sus sobrinos Bienvenida Filomena, Julio y Gabriel Ferrer Nieto; Rosa María, Josefa y Juan Candelinas Nieto; Juana, Manuel, Jesús, Eusebia, Joaquina, Federico, Guillermo y María del Carmen Nieto Hernández; Julián, Francisca, Eulalia y Antonia Nieto Moratalla; Alejandra y Juanita, conocida por Juana Nieto Maqueda; Gabriela, Gabriel, Rafael, Bernardina, Sebastián, Federico, Carmen, José y Ricardo Nieto Ruiz, y Francisca, Francisco y Manuel Nieto Martín; así como su sobrina-nieta Manuela Díaz Regañón Nieto.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio de la plaza de Castilla, a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.617)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos con el número mil quinientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Sear's Roebuck de España, S. A.", contra doña Bonifacia de Prado Marco, sobre reclamación de cantidad, se requiere a dicha demandada doña Bonifacia de Prado Marco, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Colonia Las Brisas, bloque A, chalet ocho, de Navacerrada, a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la casa hotel denominada "El Rinconcillo", sita en Madrid, calle de Arturo Soria, número ciento sesenta y uno, que le ha sido embargada en el expresado procedimiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo se suplirán a su costa con certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). (A.—22.620)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número setecientos cincuenta y uno-G de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia de doña Ana Olivares Navarro (la cual a su vez actúa en su calidad de tutora de su hermana incapaz doña Peregrina Olivares Navarro), sobre declaración de herederos abintestato de don Feliciano Robles Humayo, que falleció en esta capital, en el Hospital Militar del Generalísimo, el día veintidós de julio de mil novecientos setenta y tres, en estado de casado con doña Peregrina Olivares Navarro, sin otorgar testamento, era hijo de Ezequiel y de Clotilde, natural de Arcillares del Toro (Burgos), reclamando la herencia su esposa doña Peregrina Olivares Navarro, en nombre de la misma su tutora doña Ana Olivares Navarro.

Y por providencia de esta fecha y de conformidad con lo acordado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar, mandando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.519)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo al número mil dieciséis de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, seguidos a instancia del "Banco Pastor, S. A.", contra don Vicente del Amo Martínez, casado con doña Herminia del Amo Guerrero, en el que se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor García Prado y defendido por el Letrado don Luis M. Po-

rro Niño, y de otra, como demandado, don Vicente del Amo Martínez, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando...
Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Vicente del Amo Martínez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Banco Pastor, S. A.", de la suma de ciento cincuenta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la vía del día del demandado se le notificará en forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.— José Moreno. (Firmado y rubricado.)

Esta sentencia fué publicada en el mismo día en que se dictó.

Y para que sirva de notificación al demandado don Vicente del Amo Martínez, con último domicilio conocido en autos en esta capital, calle Carvajales, número nueve, y actualmente en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación por medio de edictos.

Asimismo, al ignorarse el paradero de la esposa del demandado doña Herminia del Amo Guerrero, por medio del presente se la hace saber la existencia de este procedimiento y el embargo trabado sobre el piso tercero letra Q de la calle Juan Español, número sesenta y uno, en esta ciudad, a los efectos prevenidos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en los términos acordados a don Vicente del Amo Martínez y doña Herminia del Amo Guerrero, respectivamente, se expide la presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—22.605)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número doscientos cincuenta y cuatro-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Almacenes Generales del Papel, S. A.", representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra "Pinakos, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Una máquina troqueladora marca "Barcino", eléctrica.

Otra máquina troqueladora marca "C. T. Z.", también eléctrica.

Una máquina guillotina marca "C. T. Z."

Una máquina de imprimir marca "Oris".

Valorados pericialmente en la suma de quinientas ochenta y cinco mil pesetas. Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día treinta de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.629)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número ochocientos cincuenta-G dos de mil novecientos setenta y nueve, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ramiro Joaquín Fernández Alonso, representado por el Procurador señor Moral Lirola, con don Eloy Vicente Martín, sobre interdicción de pago y anulación de títulos al portador, por medio del presente se anuncia la sustracción de tres obligaciones serie A, números uno, dos y tres, de quinientas mil pesetas cada una, emitidas por don Eloy Vicente Martín ante el Notario de esta capital don Julián Echevarría González, con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, cuya emisión fué inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital, constituyendo hipoteca voluntaria sobre la finca once mil ochocientos ochenta y uno del tomo quinientos setenta y seis del archivo, libro ciento cincuenta y cinco de la sección tercera de Chamartín de la Rosa, folio doscientos veintinueve, inscripción cuarta, que afecta al piso quinto letra D del edificio o torre B-dos, sito en Madrid, en la calle de Condado de Treviño, número veintinueve.

Y por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado llamar al detentador por medio del presente, a fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.665)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número mil trescientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio, Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía quinientas veinte mil pesetas), con garantía hipotecaria sobre los pisos vivienda bajo derecha, bajo izquierda, primero derecha, primero izquierda, segundo izquierda, tercero izquierda, cuarto derecha y cuarto izquierda de la casa número quince de la calle de Escalona, Colonia de Santa Elena, en esta capital, en cuyos autos se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento, a los efectos determinados en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a los acreedores posteriores, cuyo actual domicilio se desconoce, don Jesús y don Benjamín Rodríguez Fernández y sus respectivas esposas doña Agustina López Aumente y doña Amparo Rodríguez Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los mencionados acreedores posteriores, a los fines acordados, se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.556)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis

de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número mil ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", contra don Francisco Jiménez Losada, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Urbana.—Piso tercero derecha de la casa en Madrid, calle de Fray Ceferino González, número 11. Sección tercera del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid. Se halla situado a la derecha, según se sube por la escalera, y linda: a la derecha, entrando, con patio de manzana anejo al local comercial izquierda; izquierda, con calle de su situación; fondo, con casa número 11, hoy 9, de la misma calle, y frente, con rellano de la escalera y piso primero izquierda. Tiene una superficie de 137 metros cuadrados y se compone de diferentes compartimentos y servicios, con calefacción individual. Le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de 9 enteros 20 centésimas por 100, y con arreglo a esta participación votará su titular en la junta de conductores y pagará los gastos correspondientes. Le es anejo el cuarto trastero, denominado tercero derecha, situado en la planta de sótanos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de los de esta capital, con el número 4.140 de la sección segunda, al folio 37 del tomo 236 del archivo, libro 56 de la indicada sección.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de esta capital, en la plaza de Castilla de la misma, el día veintiséis de febrero próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas, en que el referido piso ha sido tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de la cantidad tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores se conformarán con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.622)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, seguidos por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra doña Ana María Gómez García, sobre pago de cincuenta y un mil doscientas cuarenta y dos pesetas con cinco céntimos de prin-

cipal y treinta mil pesetas para intereses, gastos y costas, en resolución de esta fecha he acordado citar de remate a la demandada para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y pueda oponerse a la ejecución despachada, haciéndose constar que se ha trabado embargo sobre el piso sito en la calle Vinaroz, número tres, tercero E, sin necesidad de previo requerimiento de pago, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.600)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, sito en plaza de Castilla, se anuncia la muerte sin testar de la causante doña María Rosa, también conocida por Rosa María García Amo, hija de Pedro y de Rosa, natural de Nava del Rey (Valladolid), que tuvo su último domicilio en Madrid, Carabanchel, donde falleció el día tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son: por cabezas: sus hermanos de doble vínculo doña Carmen y don Pablo García Amo; y por estirpes: su sobrina doña María Rosa García Altamira (hija legítima de hermano legítimo de doble vínculo premuerto don Pedro García Amo), y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, en el expediente número cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid, para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Nava del Rey, así como en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.604)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que bajo el número setecientos de mil novecientos setenta y nueve-AM, se tramita en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a instancia del Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de "Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A." (COFIVISA), contra don Joaquín Díaz Martín y doña María Estrella Blázquez Lozoya, sobre reclamación de cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas de principal, más otras un millón trescientas ochenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, propiedad de los mencionados demandados:

En Madrid. Edificio para Colegio de Enseñanza al sitio denominado Los Rosales, en la calle de Ignacio Santos Viguera, número nueve, compuesto de planta semisótano destinada a sala de calderas y laboratorio con paso a sótano posterior bajo aparcamiento en patio de manzana; planta baja, distribuida en varias dependencias; plantas primera y segunda, con tres aulas cada una, y planta tercera destinada a vivienda del director. La planta semisótano ocupa una superficie de 80 metros cuadrados. Cada una de las plantas baja, primera y segunda, ocupa una superficie de 154 metros cuadrados. Y la tercera, que sea, la vivienda, 138 metros cuadrados, más 28 metros cuadrados de terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 642, folio

194, finca número 5.788, inscripción séptima.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, segunda planta, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de siete millones de pesetas, pactada en la escritura de hipoteca, advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en la Caja de Depósitos del Ministerio de Hacienda, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide y firma el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.

(A.—22.619)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia expediente de adopción plena del menor Luis Ruiz Piñuelas, seguido con el número ochocientos setenta y nueve-C, se ha acordado citar a doña Joaquina Ruiz Piñuelas, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días, a manifestar si presta su consentimiento a la adopción de su menor hijo Luis Ruiz Piñuelas, solicitada por los cónyuges don Carmelo Pérez Puertas y doña María del Carmen Lafarga Sáez de Jáuregui.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.616)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en autos de menor cuantía número mil ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho-H, se notifica a don Francisco Perelló Palop, cuyo domicilio se ignora, y a los demás ignorados herederos de don Francisco Perelló Rivero, la sentencia cuantitativa y parte dispositiva di-

Sentencia

En Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho-H, seguidos por el Procurador don Victoria Gutiérrez Enecoiz, en nombre y representación de don Luis Perelló Rivero, mayor de edad, casado, funcionario del Estado, de esta vecindad, calle Galileo, número quince, bajo la dirección jurídica del Letrado don Lorenzo Falagán Casado, contra don Manuel Perelló Palop, mayor de edad, casado, físico de la Jun-

ta de Energía Nuclear, vecino de Madrid, Galileo, número cinco, séptimo; don Miguel Perelló Palop, mayor de edad, casado, médico, vecino de Baracaldo, Arriluce de Ibarra, número cinco, tercero; doña María del Carmen Perelló Palop, mayor de edad, vecina de Barcelona, calle Betania, número trece; don Francisco Perelló Rivero, vecina de Barcelona, calle Betania, número trece, y contra todos los restantes o ignorados herederos y legatarios que hubiera podido dejar dicho finado causante don Francisco Perelló Rivero, que no han comparecido en autos, por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre declaración de existencia del condominio que tiene el demandante con los demandados sobre el piso vivienda primero C de la casa número uno de la calle Juan de Dios, de esta capital, y la disolución del mismo; y

Fallo

Que con estimación total de la demanda formulada:

Uno. Debo declarar y declaro que el piso sito en la calle de Juan de Dios, número uno, primero D, de esta capital, pertenece en proindiviso al demandante don Luis Perelló Rivero, que es propietario de la mitad indivisa, y a los demandados don Manuel, don Miguel, don Francisco y doña María del Carmen Perelló Palop, y doña Eugenia Palop Cerrato, que son propietarios conjuntamente de la otra mitad indivisa, en la cual cada uno de ellos tiene los derechos que se derivan del testamento de don Francisco Perelló Rivero, otorgado en veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, cuyo causante era padre de los cuatro primeros demandados y esposo de la última.

Dos. Debo declarar y declaro que es procedente se disuelva dicho condominio, para lo que se dividirá la cosa común mediante su venta en pública subasta, entregándose la mitad del precio que se obtenga al demandante y la otra mitad a los demandados conjuntamente, para que la repartan entre ellos en la proporción que a cada uno de ellos correspondan, con arreglo a dicho testamento; condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones e imponiéndoles expresamente la obligación de abonar las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.518)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trece de mil novecientos setenta y ocho-A, que se siguen en este Juzgado a instancias de "Banco de Finanzas, S. A.", contra "Aislamic, Silicates Ibéricos, S. A.", se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble embargado como de la propiedad de la entidad demandada, que a continuación se describe:

Rústica.—Tierra secano, plantada de viña, en el término municipal de Fuentesnegro, a donde llaman La Ermita, de 26 áreas, aproximadamente. Linda: al Noroeste, más de la sociedad "Aislamic, Silicates Ibéricos, S. A."; al Sur, con tierra de Sofía Pérez; al Este, camino, y al Oeste, arroyo. Polígono 17, parcela número nueve.

Se ha señalado para el remate el día treinta de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, y tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Aranda de Duero.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad han sido suscritos por certificación del Registro, la cual, con los autos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que

puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado, en el Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de doscientos setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.617)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que bajo el número mil quinientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho se sigue en este Juzgado, a instancia de don Andrés Sanz Sánchez, representado por el Procurador señor Tejerina, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil quinientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Andrés Sanz Sánchez, mayor de edad, quien comparecía como padre y legal representante de su hijo menor de edad don Eugenio Sanz Pérez, y de don Francisco Javier y don Jesús Sanz Pérez, ambos mayores de edad y vecinos todos ellos de Madrid, con domicilio en la calle Valderribas, número diecinueve, representados por el Procurador de los Tribunales don Elías Tejerina Reyero y defendido por el Letrado señor Guerra, sobre reclamación de cantidad, contra aquellas personas innominadas que pudieran resultar legítimas poseedoras de treinta y seis letras de cambio, por importe cada una de ellas de tres mil setenta y cinco pesetas, aceptadas por doña Carmen Pérez Vera, vecina que fué de Madrid, hoy fallecida, y libradas por la entidad mercantil "Inmobiliaria Olmos, S. A.", hoy disuelta; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Tejerina, debo declarar y declaro haber lugar a la cancelación de la inscripción registral obrante en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid y consistente en condición resolutoria sobre la finca número once, vivienda señalada con la letra B de la planta tercera de la casa número nueve de la calle Valderribas, de Madrid, que ocupa una superficie total de setenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, casa número ciento veintiuno duplicado de la avenida Menéndez Pelayo; izquierda, con piso C; fondo, con calle Valderribas, y frente, con patio de la casa y caja de escalera, por donde tiene su entrada; siendo el contenido de la condición resolutoria el de "El importe de ciento diez mil setecientas pesetas queda diferido de pago, obligándose la compradora a satisfacerlas en treinta y seis mensualidades iguales de tres mil setenta y cinco pesetas los días diez de cada uno de los meses de mayo de mil novecientos sesenta y seis a abril de mil novecientos sesenta y nueve, ambos inclusive, cantidades y fechas de pago que se reflejan en letras de cambio, debidamente aceptadas por la compradora", y expidiéndose mandamiento judicial, una vez firme la presente resolución, al citado Registro a los fines solicitados, que se entregará al Procurador actor, que cuidará de su curso

y gestión, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Juárez.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario; doy fe. Ante mí: M. Tolón. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.834)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos noventa de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Coerma, S. A.", representada por el Procurador señor Severino Cañizal, contra don Angel Fernández Carreño, mayor de edad, vecino de Torrelavega (Santander), calle Consolación, ocho, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán; señalándose para que ello tenga lugar el día diecisiete de enero próximo y hora de las once de su mañana, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número.

Bienes objeto de subasta

Una máquina grabadora marca "Grabeg" con motor eléctrico modelo T-2, valorada en 75.000 pesetas.

Una prensa marca "Boll", de 1.500 kilogramos, 40.000 pesetas.

Total: 115.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta sale por el tipo de ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, una vez rebajado por el veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.681)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra "Constructora Sala, S. A.", en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castellana, sin número, planta cuarta, el día dieciocho de enero próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia

y diario "El Alcázar", fijándose además en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, haciéndose constar en ellos los extremos siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

En Guadarrama, carretera del Escorial, sin número, bloque A-23-4, cuatro. Piso bajo letra D, en planta baja, que ocupa una superficie construida aproximada de 86 metros y siete decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios más una terraza. Linda: derecha, entrando, con zona no edificada de la finca matriz; izquierda, piso letra C; fondo, con zona no edificada de la finca matriz; frente, rellano de escalera y portal y entrada al portal. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros 110 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 1.219, libro 104, folio 231, finca número 6.233. Inscripción segunda.

13.—Trece. Piso tercero letra A, en planta tercera, que ocupa una superficie construida aproximada de 89 metros 42 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios más una terraza. Linda: derecha, entrando, con zona no edificada de la finca matriz; izquierda, piso tercero letra D; fondo, con zona no edificada de la finca matriz, y frente, rellano de escalera. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros 318 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 1.220, libro 105, folio 26, finca número 6.242, inscripción segunda.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas descritas, ochocientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.544)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, se tramita juicio ejecutivo promovido por don José y don Pascual Saorín Pineda, contra don Vicente Monroy Monroy, en el que por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado al deudor, siguiente:

Matrícula M-6778-DB, marca "Citroën G. S."

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el día nueve de enero y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas treinta mil pesetas en que pericialmente ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder de don Felipe Ramírez de la Llana, con domicilio en camino de Vinateros, número ciento treinta y siete, tercero D.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.730)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos veintinueve del año mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra "Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A.", en los cuales he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de la ejecutada.

Rústica.—Tierra en término de Paracuellos del Jarama, a los sitios del Villar, Huerta del Moral y Huerta Convento, de cabida 2.457 metros cuadrados; linda: Norte, con finca matriz de donde se segrega; Este, mediante arroyo, don Pedro Martín San Benito; Sur, finca de Máximo Fernández y hermanos Urrea, y Poniente, finca de Gonzalo Ramos Alcántarilla y Juan Lorenzo Alcántarilla. Sobre dicha finca hay construida la siguiente edificación, constituida por dos naves principales formando ensenada, de una sola planta levantadas sobre dos cuerpos o naves en forma de L; un cuerpo o nave de almacenamiento orientado al Este-Oeste, en que, anexo y de costado se encuentran los vestuarios, duchas y aseos para personal femenino y masculino; en el otro cuerpo, orientado al Norte, se encuentran cámaras frigoríficas y a un costado de la nave, diversos locales de oficinas con aseo y con entrada independiente desde el exterior, pero comunicadas con las naves. La última nave comunica igualmente por los vestuarios y aseos antes dichos. En la parte posterior en cobertizo hay anexo un local para colocación de máquinas. La superficie total construida es de 1.179 metros cuadrados, destinados al resto de la superficie del terreno, de 1.278 metros cuadrados a patio. Sus linderos son los indicados antes al describir el terreno. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz (Madrid), al folio 146 del tomo 2.735 del archivo, libro 55 del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, finca número 3.762.

Se previene a los licitadores:

Primero

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, plaza de Castilla, planta quinta de esta capital, el día once de enero de mil novecientos ochenta, a las doce horas de su mañana.

Segundo

Que el tipo de la subasta es el de diecisiete millones veintinueve mil ochocientas pesetas (17.029.800), ha quedado reducido después de deducir el veinticinco por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.735)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil setecientos veinte de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", contra Pedro López Carbajo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de enero de mil novecientos ochenta, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Coche que sale a subasta

Vehículo marca "Seat", modelo 131/1600, matrícula M-1142-BV.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.707)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído del señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de Distrito número doce de los de esta capital, dictado en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos diez de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, como apoderado de "I.M.E.C.A.", contra don Juan García Expósito y otro, sobre reclamación de cuarenta mil ciento sesenta y cinco pesetas con diez céntimos, se ha acordado sacar a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un aparato de televisión marca "Inter", de 19 pulgadas, 10.000 pesetas.

Un automóvil marca "Morris 1300", matrícula M-1530-G, 32.000 pesetas.

Total tasado: 42.000 pesetas. Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiocho del mes de diciembre próximo y hora de las doce y quince de su mañana, en la Sala de audiencia del que provee, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro.

Por último se hace constar que los bienes embargados al demandado se encuentran depositados en la persona del propio demandado don Juan García Expósito con domicilio en Madrid, calle General Solgacha, número veintinueve, cuatro C.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado). (A.—22.734)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Real Sitio, en providencia recaída en los autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado bajo el núm. 238 de 1978, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, por el presente se cita a Víctor Mateo Dávila, cuyas demás circunstancias se ignoran, excepto la de que tuvo su domicilio en la calle de Villajoyosa, número 92, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 9 de enero, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, núm. 2 (edificio del Ayuntamiento), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer al acto acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse. (G. C.—10.573) (B.—9.305)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Real Sitio, en providencia recaída en los autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado bajo el núm. 485 de 1978, sobre lesiones en riña, por el presente se cita a Enrique Abrisqueta Madariaga, mayor de edad, casado, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 9 de enero, a las diez y treinta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, núm. 2 (edificio del Ayuntamiento), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer al acto acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse. (G. C.—10.574) (B.—9.306)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Real Sitio, en providencia recaída en los autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado bajo el núm. 364 de 1978, sobre la supesta de daños por imprudencia en accidente de tráfico, por el presente se cita a Sabino Suárez García, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alcorcón, calle de Guadalajara, núm. 3, cuarto C, y en la actualidad se halla en paradero ignorado, para que el próximo día 9 de enero, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, núm. 2 (edificio del Ayuntamiento), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer al acto acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse. (G. C.—10.575) (B.—9.307)